

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA CUARTA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Noviembre Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Dentro del presente proceso, se recibe memorial presentado por las señoras STEPHANIE PINEDO DE ORO y MELISSA ISABELLA PINEDO DE ORO, en calidad de herederas del señor HERNAN PINEDO WILCHES, quien es demandado dentro del proceso y apelante de la sentencia de primera instancia.-

En el memorial informan que el demandado falleció y expresan que quieren desistir de la presente apelación de la sentencia de fecha mayo 03 de 2022, proferida por el Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad, para lo cual otorgan poder al Dr. LUIS MIGUEL DE ORO YEPES.-

Sin embargo, revisada la petición encontramos que para poder resolverla es necesario requerir a las solicitantes para que aporten sus registros civiles de nacimiento para establecer el vínculo con el demandado e igualmente, aporten el registro de defunción del señor HERNAN PINEDO WILCHES.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Cuarta Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a las señoras STEPHANIE PINEDO DE ORO y MELISSA ISABELLA PINEDO DE ORO, para que en el término de cinco (5) días, alleguen a este Despacho, los siguientes documentos:

- a.- Registro Civil de Defunción del señor HERNAN PINEDO WILCHES.-
- b.- Registro Civil de Nacimiento de la señora STEPHANIE PINEDO DE ORO.-
- c.- Registro Civil de Nacimiento de la señora MELISSA ISABELLA PINEDO DE ORO.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora**

Firmado Por:

Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a394dda56ad56d0725af73bf5860b3bd6722bd94f3ff5e3030ad378482e95b76**

Documento generado en 25/11/2022 09:34:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>